

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-**2023-00336-00**

PROCESO: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL.

DEMANDANTE: ENITH YOLEIDA PACHECO LAVERDE en representación de su menor hija S.M.P.L.

DEMANDADO: LEONARDO FABIO MORANTES QUINTERO.

La señora ENITH YOLEIDA PACHECO LAVERDE en representación de su menor hija S.M.P.L., a través de apoderado judicial, presenta demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL contra el señor LEONARDO FABIO MORANTES QUINTERO.

Al proceder la titular del despacho a efectuar el estudio de admisibilidad respectivo, observa que la demanda reúne los requisitos de ley consagrados en el artículo 82 del Código general del Proceso por lo que este despacho:

R E S U E L V E

PRIMERO. – ADMITIR la demanda de filiación extramatrimonial iniciada por la señora ENITH YOLEIDA PACHECO LAVERDE actuando mediante apoderado judicial contra el señor LEONARDO FABIO MORANTES QUINTERO.

SEGUNDO. – NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto al demandado señor LEONARDO FABIO MORANTES QUINTERO, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, o de conformidad con lo reglado en la ley 2213 del 2022.

TERCERO. – Una vez agotadas las notificaciones de rigor córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

CUARTO. – Notificar al Defensor de Familia del ICBF y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este despacho judicial.

QUINTO. – Téngase como parte demandante en esta litis a la señora ENITH YOLEIDA PACHECO LAVERDE en representación de su menor hija S.M.P.L.

SEXTO. – DECRETESE la práctica de la prueba de ADN, a las partes intervenientes en este asunto.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

OCTAVO- RECONÓZCASELE personería jurídica al abogado WILMER DANIEL CASTILLA MORENO con licencia temporal No.31.568 del C.S de la judicatura, como apoderado judicial de la señora ENITH YOLEIDA PACHECO LAVERDE, en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f24cb7ada6a9d654efd5e2a6e47f38ab89a7a47cd02a25fd18b7860433e3d291**

Documento generado en 27/09/2023 10:03:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>